



LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO

ABOGADO

RECIBIDO

OFICINA DE APOYO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD.

19 DIC. 2017



Juz Jorino Mahecha Bustos

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, resumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Juz Jorino Mahecha Bustos
C.C. 91.113.154 Villade


Cro 86 T 50-41


Notaría Tercera DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA


Ante la NOTARIA 3 de este Circulo Compareció:

MAHECHA BUSTOS LUZ MARINA
 quien se identificó con C.C. 21113154 y T.P. No. xxxxxxxx
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
 firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
 corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 02/10/2017 a las 10:50:52 a.m.

 tggg5ghnbfgbtbg6

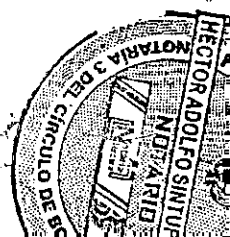
 FIRMA



ED8H4V880EY6V6
 www.notariaenlinea.com

HUELLA DEL INDICE
 DERECHO

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA FF
 NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

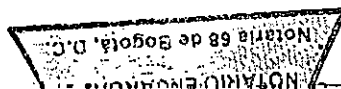
MARTIN BARON SALCEDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 79.350.366 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

MARTIN BARON SALCEDO.
C.C. No. 79.350.366 de Bogotá.

Cra 87 No 50-51 sur



OTROS DATOS DE BOGOTÁ
MARTIN BARON SALCEDO

Identificación

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría.

Identificación

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría.

OTROS DATOS DE BOGOTÁ
MARTIN BARON SALCEDO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por: **BARON SALCEDO MARTIN**

Identificado con: C.C. 79330366

La firma puesta en el presente documento es la que es suya y declara que su contenido es cierto y que es suya.

Siendo el día: 02/10/2017 a las 11:03:09 am.

Martin Baron Salcedo

NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTÁ

68

Verifique estos datos ingresando a www.notariasec68.com
BNAOSD88160R1X76C
ASRID D. BE...
68





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑORES
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.

BLANCA FLOR BAQUERO MANCERA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 51.839.756 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Blanca Flor Baquero M
BLANCA FLOR BAQUERO MANCERA.
C.C. No. 51.839.756 de Bogotá.

Cra 87 N° 50 -43 SUR



LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑORES
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.

JOSE SILVESTRE RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 19.425.752 de Simijaca, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

JOSE SILVESTRE RODRIGUEZ PINILLA.
C.C. No. 19.425.752 de Simijaca.

Cra 87 No 50-31 SUR

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 222-01001ab0

El anterior escrito dirigido a: **JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**
 fue presentado personalmente ante este despacho por:

RODRIGUEZ PINILLA JOSE SILVESTRE
 Identificado con C.C. 19425752

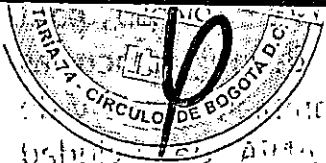
El compareciente autorizó el tratamiento de sus
 datos personales al ser verificada su identidad
 cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional
 del Estado Civil.
 Dado en Bogotá D.C. 2017-09-30 09:39:10

PODER ACCION POPULAR

[Firma]
 LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Huella Digital]
 Pulgar Derecho

[QR Code]
 www.colnaseinfor.com



2390 412
 JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
 LA CIUDAD DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
 fue presentado personalmente ante este despacho por:
 RODRIGUEZ PINILLA JOSE SILVESTRE
 Identificado con C.C. 19425752

El compareciente autorizó el tratamiento de sus
 datos personales al ser verificada su identidad
 cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional
 del Estado Civil.
 Dado en Bogotá D.C. 2017-09-30 09:39:10

El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
 fue presentado personalmente ante este despacho por:
 RODRIGUEZ PINILLA JOSE SILVESTRE
 Identificado con C.C. 19425752

Atentamente,

JOSE SILVESTRE PINILLA
 C.C. 19425752 de Bogotá



LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.

FABER LARA CHAVES, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con el número de cedula de ciudadanía 79.632.880 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente

FABER LARA CHAVES.
C.C. No. 79.632.880 de Bogotá.

Cra 87 Bis N° 50-88



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Faber Lara Chaves

Quien se identificó con C.C. No. 79.632.880

T. P. No. _____ Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

Yvette Vivida Aronás Beltrán
Yvette Vivida Aronás Beltrán

SECRET
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

SECRET

SECRET
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20540

SECRET
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20540

SECRET
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20540



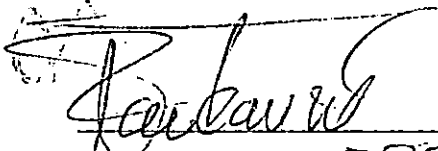
LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

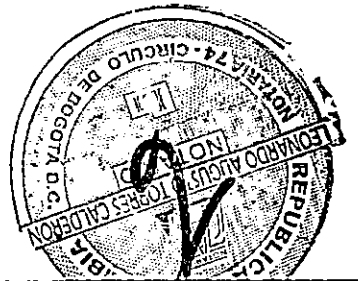
Rodolfo Durón Morales, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,


e e 19195.588 Bfa

Cra 87 Bis 50-66 sur



NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PRESENTACION PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-abr19a63

El anterior escrito dirige a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
fue presentado personalmente ante este despacho por:

DURAN MORALES ROBLEDO
identificado con C.C. 19195588



El compareciente autoriza el tratamiento de sus
datos personales al ser verificada su identidad
colgando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil.

Dado en Bogotá D.C. 2017-09-30 10:27:34
Poderación Popular

[Firma manuscrita]
Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Indice Derecho





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO



SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Jose Antonio Toboza Torres, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Luis Robinson Beltrán Urrego

7302873

Procurador


Cra 86 F 50 - 41 30


Notaría Tercera DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA


Ante la NOTARIA 3 de este Circulo Compareció:
TOLOZA TORRES JOSE ANTONIO
quien se identificó con: C.C. 7302873 y T.P. No. xxxxxxxx
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. 02/10/2017 a las 10:51:01 a.m.

32qze32qzaqza3

 HUELLA DEL INDICE DERECHO

 FIRMA



PU473667C31AF
www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Angela Bosa Paez Castillo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Angela Paez
40.023.896 Tunja

Cra 87 No 50-75

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-46740606

El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
fue presentado personalmente ante este despacho por:

PAEZ CASTILLO ANGELA ROSA
Identificado con C.C. 40023896


El compareciente autorizó el tratamiento de sus
datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil.

Dado en Bogotá D.C. 2017-09-30 09:36:33

PODERACION POPULAR

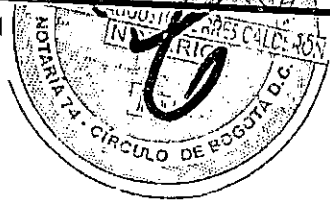
x Angela Paez
Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



www.colombianotaria.com

Índice Derecho





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Mercedes Orozco Meneses mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Mercedes Orozco
40761.927 de Florencia Bogotá

Cra 87 No 50-31

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
/222-781fae7f

El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
fue presentado personalmente ante este despacho por:


OROZCO MENESES MERCEDES
Identificado con C.C. 40761927

El compareciente autorizó el tratamiento de sus
datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil.
Dado en Bogotá D.C. 2017-09-30 09:37:47


PODER ACCION POPULAR

x Mercedes Orozco
Firma declarante /x

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



www.totaneenfrisa.com



Índice Derecho





SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Yesenia Duarte Baquero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Yesenia Duarte Baquero c.c. 1030587190 de Bogotá

Cra 87 No 50-43 SUR

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-04899cad

El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
fue presentado personalmente ante este despacho por:

DUARTE BAQUERO YESENIA
Identificado con C.C. 1030587190


El compareciente autorizó el tratamiento de sus
datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil.

Dado en Bogotá D.C. 2017-09-30 09:41:01


PODER ACCION POPULAR

Yesenia Duarte Baquero
Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



www.notariaenlinea.com



Índice Derecho





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.

Victor Manuel Bejarano Barrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Victor Manuel Bejarano Barrera
C.C. 79-739-902 De Bogotá

C/O 87 No 50-54

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biónétrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-d4778c9f

El anterior escrito dirigido al JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ fue presentado personalmente ante este despacho por:

BEJARANO BARRERA VICTOR MANUEL
Identificado con C.C. 79739902

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.


Dado en Bogotá D.C. 2017-09-30 10:54:13

PODER ACCIÓN POPULAR

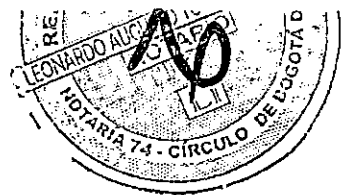
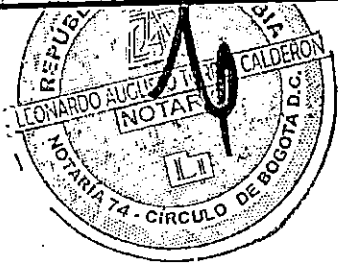
Victor Manuel Bejarano Barrera
Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Indice Derecho



www.torrescalderon.com



67
12



LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO



SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

ABRAHAM LOPEZ GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

6758615

Cra 88 N° 49-47



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



61627

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ABRAHAM LOPEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0006758615, presentó el documento dirigido a JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5skp7tcrlyu8
30/09/2017 - 13:33:33:615



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES
Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5skp7tcrlyu8*



1

2

3

4

5

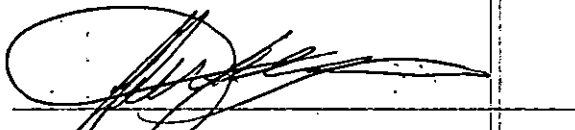


SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

ALFONSO DIOS GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,


19213245

9
Cra 87. No 49. 43.

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-01903478


El anterior escrito dirigido al JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ fue presentado personalmente ante este despacho por:

DIAZ GARCIA ALFONSO
Identificado con C.C. 19213245

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dado en Bogotá D.C. 2017-09-30 13:13:43

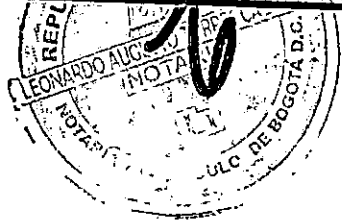
PODER ACCION POPULAR



1f14b

Indice Derecho

Firma declarante:
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
LA CIUDAD.

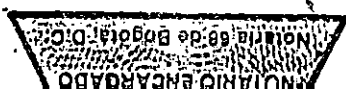
Reynaldo Boris Salcedo mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA-BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

79528669 / rta

Gra 88 No 50 - 51



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIA DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
E NOTARIO hace constar que el escrito
que antecede fue presentado
Circulador
Bogotá

BARON SALCEDO REYNALDO
Identificado con: C.C. 79528669
y declara que su contenido es cierto y que es suya
la firma puesta en él, en constancia, firma
Siendo el día 02/10/2017 a las 10:55:27 am

FIRMA



Venture estos datos ingresando a
www.notaenlinea.com
TSJEBXCLOPHREUY
0zoplzmgim80
ASTRID D. BETHANZA



NOTARIA ENCARGADO
NOTARIA DE BOGOTÁ, D.C.

COLOMBIA

68

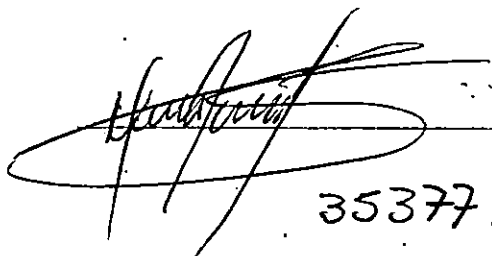


SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

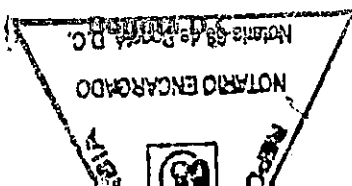
María Aurora Blanco Salcedo mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA, de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,


35377979

Cia 82 - 50 - 51 sv



SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.


Ligia María Avendaño, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Ligia M. Avendaño
C.C. 23.498.127.


Ca 8a No 49 - 57 sur



NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 222-56c60e5f

El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
 fue presentado personalmente ante este despacho por:

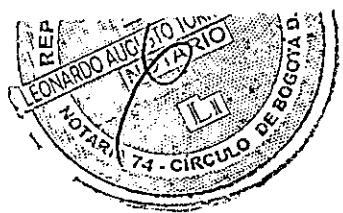
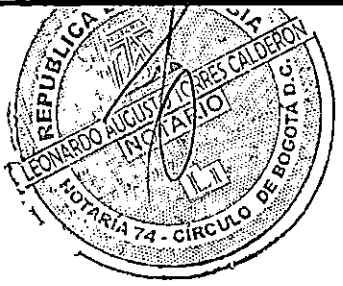
AVENDAÑO CASTELLANOS LIGIA MARIA
 Identificado con C.C. 2349812

El compareciente autorizó el tratamiento de sus
 datos personales al ser verificada su identidad
 cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional
 del Estado Civil.
 Dado en Bogotá D.C. 2017-10-02 10:06:20
 PODER ACCIÓN POPULAR


 www.coltaemrifa.com
 1fj5q


 Índice Derecho

León
 Firma declarante
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

18

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

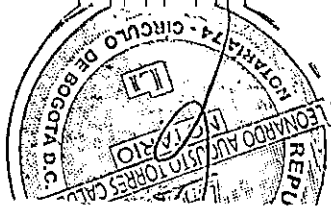
Delbi Johana Burgos Avelano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Johana Burgos
1070 607480 Calicut Cond.

Cra 87 No 49-57 sur



NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON

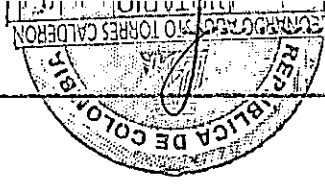
NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

El anterior escrito dirigido al JEFE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA fue presentado personalmente ante este despacho por BURGOS AVENDAÑO BEIZONHANA identificado con C.C. 1070007480. El compareciente autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotéjando sus huellas digitales y datos programados contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Decreto Ley 019 de 2012. 222-64273807

El anterior escrito dirigido al JEFE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA fue presentado personalmente ante este despacho por BURGOS AVENDAÑO BEIZONHANA identificado con C.C. 1070007480. El compareciente autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotéjando sus huellas digitales y datos programados contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Decreto Ley 019 de 2012. 222-64273807

NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
Poder. Accion POPULAR
Dado en Bogota D.C. 2017-10-02 a las 16:19
El anterior escrito dirigido al JEFE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA fue presentado personalmente ante este despacho por BURGOS AVENDAÑO BEIZONHANA identificado con C.C. 1070007480. El compareciente autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotéjando sus huellas digitales y datos programados contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Decreto Ley 019 de 2012. 222-64273807

www.registraduria.gov.co

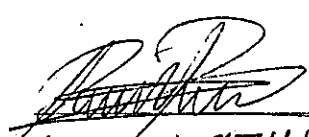


SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Reynor Ruiz Cuadros, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,


1022379741

Gra 8A No 50-82

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-9eef197b9

El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
fue presentado personalmente ante este despacho por:

RUIZ CUADROS REYMON VERNAY
Identificado con C.C. 102237074

El compareciente autorizó el tratamiento de sus
datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil.

Dado en Bogotá D.C. 2017-10-02 14:16:58

PODERACION POPULAR D.E.C.

[Firma manuscrita]

Elma declarante
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Huella dactilar]

Indice Izquierdo

[QR Code]

www.colnaraenlinea.com





SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Felix Antonio Burgos, e. mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Felix Antonio Burgos, e.
cc 9268221

Cra 87 No 49 - 57 sur

NOTARIA **NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-315396e1

El anterior escrito dirigido a: **JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**
fue presentado personalmente ante este despacho por:



BURGOS CASTELLANOS FELIX ANTONIO
Identificado con C.C. **4268221**

El compareciente autorizó el tratamiento de sus
datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil.
Dado en Bogotá D.C. 2017-10-02 10:04:21

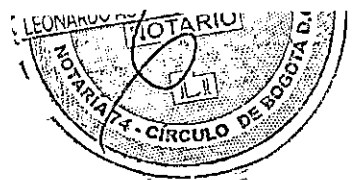
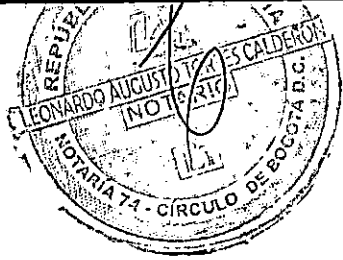
PODER ACCION POPULAR

Leonardo Augusto Torres Calderón
Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



www.torrescalderon.com
ffjsa





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

2

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Jimmy Ferley Alconso Henao mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Jimmy Ferley Alconso
1031135103

Cra 87 N° 50 - 02 SW

NETARIA
NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 222-6779a26f

El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
 fue presentado personalmente ante este despacho por:

ALFONSO MENDEZ JIMMY FERLEY
 Identificado con C.C. 1034135103



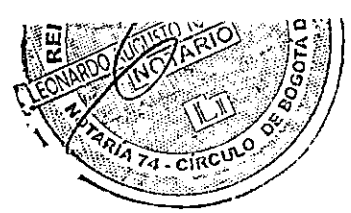
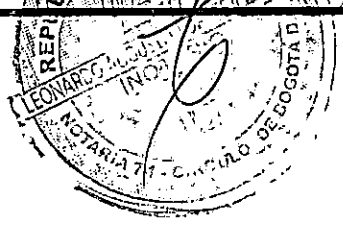
El compareciente autorizó el tratamiento de sus
 datos personales al ser verificada su identidad
 cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional
 del Estado Civil.
 Dado en Bogotá D.C. 2017-10-02 10:19:19

PODER ACCION POPULAR

Leonardo Augusto Torres Calderón
 F. Firma declarante
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Índice Derecho

www.notariaenlinea.com

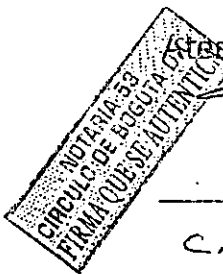


LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
LA CIUDAD.

MIGUEL ANTONIO VARGAS M., mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.



(constantemente)
[Handwritten signature]
C.C. N° 19.235.419
Cra 87 N° 50-43 sur.

NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 2017-09-30 12:05:36
258-6c2833ac

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C., se presentó documento escrito por:

VARGAS MARTINEZ MIGUEL ANTONIO
Con C.C. 19235419
con destino a Juez
En constancia se firma

[Handwritten signature]
Firma compareciente

CAROLINA PINILLA SOLER
NOTARIA (E) 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Cód. Verificación: 1fmsk

Huella



NOTARIA 53 -- JOTA, D.C.
ESPAGO EN BLANCO

NOTARIA 53 DE BOGOTA, D.C.
ESPAGO EN BLANCO



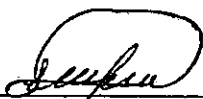
LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Victor Julio Hernandez Herrera mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,


4.099.472


Pro 87 N° 50-81

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-21edaf76


El anterior escrito dirigido a: JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
fue presentado personalmente ante este despacho por:

HERNANDEZ HERRERA VICTOR JULIO
Identificado con C.C. 4099472

El compareciente autorizó el tratamiento de sus
datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil.
Dado en Bogotá D.C. 2017-10-02 11:27:37
PODER ACCION POPULAR

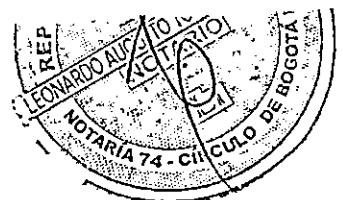


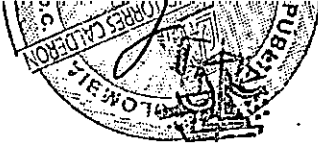
www.notariaenlinea.com



Índice Derecho

Victor Julio Hernandez
Firma declarante
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Mercedes Herrera Chocante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Mercedes Herrera
93 508 790

Cra 88 N° 50-31. 2da Piso

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
 722-0497cbs7

El anterior escrito dirigido a: **JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**
 fue presentado personalmente ante este despacho por:


HERRERA CHOGGINA MERCEDES
 identificada con C.C. 23508750


El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Dado en Bogotá D.C. 2017-10-02 a las 20:51
PODERACIÓN POPULAR

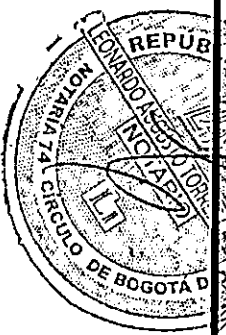
Mercedes Herrera Choggina
 Fijm de declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
 NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Indice Dactilo

 **71008**
www.notariaenlinea.com







LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Jose Elio Contreras ^{Morales} mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Contreras 19 14 1365

Cia 87 N° 49. A 03.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Jose Elio Contreras Morales
Quien se identifica con C.C No 19141365

T.P. No 55771 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios

[Signature] 02 OCT 2017
Isidro Alexander Aguirre Vasquez



SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Luz Stella Contreras Galducho, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Stella C. 52 203 239 Bogotá

Cra 87 BIS N° 50 -88



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Luz Stella Contreras C.
Quien se identificó con C.C. No. 52 203 239

T. P. No. _____ Bogotá, D.C. el 2 de Oct de 2017

Responsable Centro de Servicios
Yvette Vivian Arenas Boltrán

Yvette Vivian Arenas Boltrán

SECRET

Handwritten signature or initials

Faint, illegible typed text, possibly a header or introductory paragraph.

Small handwritten mark or symbol.

Small handwritten mark or symbol.



SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Clemencia Caldero ²⁴²¹⁷²¹³, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

Caldero
242172139 *estaguemada*

Cra 87 N° 49 A 03



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento fue presentado personalmente por *Clemencia Caldero*

Quien se identifica con C.C. No 24217213

T.P. No 55771 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios 02 OCT. 2017

Isidro Alexander Aguasaco Vasquez



LUIS ROBINSON BELTRAN URREGO
ABOGADO

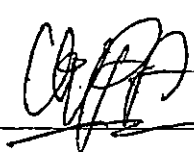
28

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

WILSON POLANIA ALARCON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor LUIS ROBINSÓN BELTRÁN URREGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.304.822 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 55.771 del C.S.J., para que proceda a instaurar ACCIÓN POPULAR a fin de que tomen las medidas judiciales que garanticen el goce de un ambiente sano y de seguridad de la comunidad del BARRIO BOSA BETANIA de la ciudad de Bogotá, de conformidad a los derechos fundamentales establecidos en la constitución política y en la ley, que ha sido vulnerados por la contaminación auditiva y de inseguridad creada por los bares y discotecas ubicados entre las calle 49 y 51 B de la carrera 87 del barrio mencionado y por la omisión de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local de Bosa y la Policía Metropolitana de Bogotá, art. 88 de la constitución política, según hechos que dará cuenta la respectiva demanda.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cumplimiento de la gestión encomendada, especialmente para Recibir, Conciliar, Transigir, sustituir, reasumir delegar y las demás del Artículo 77 del C.G.P., Igualmente podrá solicitar a mi favor amparo de pobreza al encontrarme dentro de la situación prevista en el art. 151 ibídem.

Atentamente,

 93.395-14

Cra 87 Bis N° 59-28

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Wilson Polania Alarcon
quien se identificó con C.C. No. 92396-142
F. P. No. _____ Bogotá, D.C. 7 OCT. 2017
Responsable Centro de Servicios Yvette Vivian Arenas Beltran
Yvette Vivian Arenas Beltran

21

22

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to being mirrored and faint.

Nombre	Apellidos	Cedula	Direccion
Jesus A. Montañez		19525650	Betania
George Gomez		20605817	Alvarado
Alfonso Gomez		78303117	Bogota
Maria Antonia Lopez		51852915	Bogota
Lara Perly	Sessa Bermudes	52808998	Bogota
Beatriz Bermudes de Rojas		4159493272	
Wilson Mauricio Ortiz		99436522	D. 4950 86 F-76
Gertrudis Estevez		77232674	D. 4950 86 F-76
Alexander Rocio Bermudes		1033698405	D. 4950 86 F-76
Alba Rosa Ducas Fane		52165519	D. 4950 86 F-76
Carlos Javier Bernal		80001982	D. 4950 86 F-76
12. Jorge H. Jarama		2942159	D. 4950 86 F-76

Los firmantes de estas listas, somos miembros de la comunidad del Barrio Betania ubicado en la localidad de Bosa, afectados por el funcionamiento de la Barea y dislocados de la carrera 87, entre las calles 49 y 51 BSW.

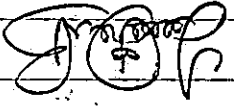
Responsables de la recoleccion de firmas:

José Rodriguez

Martin Barron S. Jarama

Blanca Flor Baquera

Yesenia Lucite Baquera



1030584190 Bogota

[Faint, mostly illegible handwriting on lined paper, possibly containing a list or notes.]

[Faint handwriting, possibly a paragraph or a section of notes.]

[Faint handwriting, possibly a paragraph or a section of notes.]

[Faint handwriting, possibly a paragraph or a section of notes.]

- 13- Alejandra Sola Cardenas CC. 52560107. Dig. 48^{DU} 96-40. CS-23
- 14- Alvaro Bustos cc 177474134 Cra 87 No 48 50 sur
- 15- Jose Raul Gaur cc 3199702 Cra 87 No 48-50
- 16- Floralba Silva C 41629932 Cra 98 # 460-75.
- 17- Cecilia Rodriguez C 41655922 Di 49 2# 86 FOS
- 18- Jenny Lorna Moreno C 3878647 Cra. 87 - 4855
- 19- Myriam Montoya T CC 52555254 Cra 87 # 48-50 sur
- 20- Juan Luis Lopez CC 11412584 Cra. 87 # 49-12 sur
- 21- Maria Baeza CC 39731665 Cra. 87 # 49-12 sur
- 22- Thonatan Besorono Cra 87 # 49-12 sur.
- 23- Linda Cervera CC 89 784 547 Dag 49 A 5 # 860-06
- 24- ~~Juliana~~ CC 79 966 210 Bgt. Cra 87 # 49-43.
- 25- ~~Isabel~~ CC 80.828.416 BTA CRA 87 # 49-43.
- 26- Patricia Herrera CC 52.217.837 BTA Cra 87 # 49-43 sur
- 27- Neidy Yurani Castiblanco R. cc. 33'703. 899 chiquin. Cra 87 # 49-43 sur
- 28- FREDY Y. LOPEZ V. CC 80.00 6653 CR 87 # 49A-115
- 29- Esteban de Lopez cc 41367140 Bgt. Cra 87 # 49A-115 sur
- 30- ARTURO ROSAS CC 19340 815 BTA CRA 87 # 49-715
- 31- Patricia Contreras C.R. 39657177 Cra 87 # 49-75 sur

A large rectangular area with rounded corners, containing 25 horizontal lines for writing. The lines are evenly spaced and extend across the width of the page. There are two dark circular marks on the right side of the page, one near the middle and one near the bottom, which appear to be punch holes or scanning artifacts.

~~47~~

NOBRE APELLIDO D.N.A. CC

- 32. Alfonso Diaz Cra 87 N° 0219-43: 190213245
- 33. Saul Garcia Dig. 49 # 87-09 79140020
- 34. Da Berte Dig 48 # 87-09 35467035
- 35. Tilo Leon Crp 87 N° 04931 - 19097583
- 36. Hernando Henique B Cra 87 # 49A-15 1142289
- 37. Gloria Gonzalez - - - 46383488
- 38. Otilia Gamba Carrera 87 H49A21 ee41718012
- 39. Victor Beltrán b. Cra 87 # 49A212- C.C. 80.920.473
- 40. Florio de la Cruz Cañiboa R87 H49A21 ee41574619
- 41. Jose Echullu F. S. Cra ~~87~~ # 49A29 6763019
- 42. Ana Ruby Velásquez. Cr. 87. # 49A295 3027535716
- 43. NON JAIRO PATIÑO R 87 # 4939 9999107
- 44. Severino Moncalá Gonzalez 87 H49A45) 2984223
- 45. Juan Carlos Contreras Cra 87 N° 49A-03 80.060.297
- 46. Yoris Contreras Cra 87 N° 49A-03 53.009.686.
- 47. Wilson Polanilla A Dia. 48, n° 86-40 93.396.747
- 48. Eleanor Calchano Cra 87 49A405 24217913
- 49. Jose Edgardo Contreras Carrera 87 49.403 19141365
- 50. Rosa Noid Umbaila. Cra 87 N° 49A-03 1056954409.
- 51. Jose Alexander Uñob J. (86) 80772891
- 52. Skilla Contreras Baldecho Corre. 87 Bis. No. 50-88 52'203.239 Bgtd
- 53. Faber Lara Chavez Carrera 87 Bis. No. 50-88 79'632.880 Bgtd
- 54. Virginia Contreras Cra 87 # 49A48 52768729 Bgtd
- 55. Jaime Humberto Sambria Cra 87 49A56 79.619361 Bfo
- 56. Jose Libardo Umbailo Cra 87 N° 49A-03 9536.598
- 57. Luz Pa Cantor Cr 87 Bis # 49.62- ee4175023

- 58- Maya Alba Ramirez cc 41369043 de Bto. D. Gora 87 #49A12 Sur
- 59- abo Baillera
- 60- Enrique Ruiz 58 41224 Ansuete (Poma) Gora. 87 # 48 75 Sur
- 61- Olga Claudia cc # 28'696. 720 QUINTO S. Miguel
- 62- Juana Lozada 41536931 Bobota Diagonal 49 SUR # 8720
- 63- China Tansa Prieto. Albo 660. 2A Oruga sur Ne 87 16.
- 64- ~~Yaso J. Jimenez R 78- 988.431 D 87. # 48-75 58r~~
- 65- Zulma Rocio Pampolina Moreno cc. 52.028.807 Bto. Cle. 49 sur # 87-44
- 66- Gaspar Diaz M. de B' 768. 107 Tuya Calle 49 sur # 87-44
- 67- Fredy Hernandez B. cc 86.42.468 cll. 49. A SUR.
- 68- Wilia Barragan cc 20 902 898 cll. 49A SUR.
- 69- Norma Pampolina M cc 51.990 087 Bto. Cll 49B # 87-14
- 70- Tomas Naranjo P. cc. 7'218 811 Dama Cll 495 # 87-14
- 71- DIANA NARAN. cc 1022.363.773 cll 495 # 87-14
- 72 Alexander Solano cc 79839455 cll 49 # 87-10.
- 73 Fredy A Marino cc 79613325 Cr 87 # 48-75 SUR.
- 74 ~~Guillermo H.~~ Cvu 87749A 11 SUR # 474 760
- 75- Luz Yeny Coliche cra 87 # 49A 24 SUR 51836309
- 76 Juan Esquivel R Cra 87 49A 38 SUR 79579858 Bto
- 77- Misael Esquivel R. Cra 87 # 49A 38 SUR 79511198 Bto
- 78- Luz Lorena P. Cra P7 49A-38 SUR 23445.648. cliquiquio
- 79 GERMAN D. GONZALEZ CRA 86F No 50-15 SUR 5759331 BTA
- 80- Leidy Claudio. CRA 87 # 49A-30S. 53.000.536 BTA
- 81 Blanca R Lemus Cia 87 bis # 50-41 SUR cc 62102-074
- 82- ~~Delario~~ CIA 67 50 16 A/1002

NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCION	CÉDULA
83. Jenny Paola	Montenegro Naranjo	Dg 49a sur # 86 F 13	53.122.18806
84 Blanca Lilia	NARANJO	Dg 49a sur # 86 F 13	41.172.302
85 Milena	PORRAS	Cra 86D # 49-20	20.964.660
86 Leyla	RONCALLO	Dg 49a sur # 86 F-04	46.766.562
87 Johanna	GUERRERO MENESSES	Dg 49a sur # 86 F-05	52542.603
88 Jose	ZAMORA	Diag 49a sur # 86 F 05	14250260
89 Diana M	ZAMORA	49a sur # 86 06	605321edf
90 Sergio Lopez		Diag 49a 86 F 04	79054805
91 Wenceslao	NARANJO	Diagonal 49a sur 86 e 13	19.190691 Bf
92 Diana Carolina	Montenegro Naranjo	Dia 49 sur # 86 F 13	525708155td
93 Cesar Camilo	Cox Rojas	Diag 49 sur # 86 F 13	10305475018
94 ELIAS ACILIO	NUMANES B	Diag. 49a sur. N. 86 F 13	17323.853 Vks
95 Cesar Silvio	VERGILIO	Diag 49a sur N. 86 F 13	80011799
96 Luis Edoardo	NEIRA POZCO	Diag 49a sur # 86 F 21	19.538.16634g
97 Sandra Milena	ROJAS PEIDOMO	Diag 49a sur # 86 F 21	36300113 NEIRA
98 Nedy Rabin	SERRANO	Diag 49a # 86 F-21	CC 49.609A.1A1 (122)
99 Fenou M.	BIENAS TORRES	Cra 87 # 494-1 sur	17080181 de 12/1
100 Edison	SALCEDO CASALLAS	Cra 87 bis N 51 23 sur	8017136 Bf
101 Gustavo	FLAVERIO JUNIOR	Cra 87 # 80-12 sur	19113858 Bf
102 DORA E	RUIZ	calle 50 sur # 8714	C 51575506
103 Ilse	GAONA	calle 50 sur # 8714	C 52855739
104 Jenny E	GAONA	calle 50 sur # 8714	C 52852210
105 Pablo A	GAONA	calle 50 sur # 8714	C 19223652
106 Jessica Lorena	RUIZ CHAVARRO	Cra 87 bis N 49-94 sur	1030606469
107 Kelly	CHAVARRO GORDILLO	Cra 87 bis N 49-94 sur	41684365
108 Francy Ana	LABURNE	Cra 87 bis # 49-82 sur	CC. 65761.256 7833684
109 Jose Ignacio	PÉREZ RAMÍREZ	Cra 87 bis # 49-82 sur	CC 93387136

Los abajo firmantes, somos miembros de la comunidad del Barrio Rosa Betania, afectados por el funcionamiento de los bares y discotecas ubicadas en la carrera 87, entre las calles 49 A y 51 B sur

Nombre y Apellido	No. Cédula.	Dirección Residencia.	Firma.
Isel Andriano Vargas D.	79.995.327	Cll. 50 sur No. 87-38	
Miguel S. Vargas H.	19235.419	Cll. 50 # 87.38 sur	
Eiley Ramirez	51794032	Cll 50 # 87-38 sur	Eiley Ramirez
Maria Hernandez	21087290	Carr 87 Bis 4989	Maria Hernandez
Sandra P. Contreras	39657171	Cra 87 Bis 4975	
Marcel Pizarro	79463397	Cra 87 Bis 4975	
Fernando delgado	71483846	Cra 87 Bis 4975	
Luz Ethyriany Ruiz	57826099	Cra 87 Bis 4975	
Carlos Piragauta	79.600.283	Cra 87 Bis 4974	
Oscar Velando	79.341.174	Cra 87 Bis 49705	
Yaneth Cardenas	51-780.139	Cra 87 Bis #49-7050	Yaneth Cardenas
Hania Fejesa Garzon	51945149	Cra. 87 Bis #49705	
Alicia Moreno	7022389379	Cll 50 #87-38 sur	
Eliemencia Hernandez	51682067	Cra 87 Bis 497	
Carlos Javier Bernal	80001982	Cra 87 Bis #119-02	
Andrés Segia Castro	1096224709	Cra 87 Bis #4977	Andrés Segia Castro
Armando Ochoa Ochoa	39630622	Cra 87 Bis #4977	
Patricia Gonzalez	52127161	Cra 87 Bis #4957	
Wol Stella Lopez	52069458	Cra 87 Bis #4956	
Coiling Pinzur	79518815	Cra 87 Bis #4957	
Julian Olate	110228904	Cra 87 Bis #4957	
Lisbeth Gomez	1018452539	Cra 87 Bis #4959	
Yiana Forero	102960590	Cra 87 Bis #4940	

Nombre y Apellido	No. Cédula.	Dirección Residencia.	Firma.
Stella Soler	39.534.178	Cra 87 bis N. 49-43	<i>[Signature]</i>
Florantino Olita	79380561	Calle 87 bis N. 49-57	<i>[Signature]</i>
Aloisio Murray	79920291	Calle 87 bis N. 49-40	<i>[Signature]</i>
ANSOL SALES	1030552719	Cr. 87 bis 49-40	<i>[Signature]</i>
OMARA AMOS R.	1120364468	Cr. 87 bis 49-40	<i>[Signature]</i>
Alejandra Blum Ortiz	79910423	Cra 87 bis #49-29	<i>[Signature]</i>
Gonzalo Suarez	80917030	Cra 87 bis #49-29	<i>[Signature]</i>
Jenny Robles	52146540	Cra 87 bis #49-29	<i>[Signature]</i>
Nidia Perez	53061832	Cra 87 bis #49-29	<i>[Signature]</i>
Bianca Elv Gomez	3847107	Carrera 87 bis 50-11	<i>[Signature]</i>
Alfonso Minsojar	117011015	Calle 87 bis 50-11	<i>[Signature]</i>
Esmeralda Andrade	592201	Cra 87 bis 50-29	<i>[Signature]</i>
Caro Jorjave A.	7982864	Cra 87 bis 50-16	<i>[Signature]</i>
Duz Helya Perez	21162607	Cra 87 bis 50 sur	<i>[Signature]</i>
M. Cecilia Acosta	35333992	Cra 87 bis 50-11	<i>[Signature]</i>
Victor P Santos	79713176	Calle 87 bis N. 50-67	<i>[Signature]</i>
Carolina Leon G.	101020038	Cra 87 bis #80-16	<i>[Signature]</i>
Oscar Hansen	72.310643	Cra 87 bis #50-08	<i>[Signature]</i>
Maria Celay Leon Gomez	123349665	Cra 87 bis #50-16 sur	<i>[Signature]</i>
Rubio Emilio Leon Carrero	79322214	Cra 87 bis #80-16 sur	<i>[Signature]</i>
Juan Daniel Leon Gomez	703370977	Cra 87 bis #50-16 sur	<i>[Signature]</i>
Rosario Bertrando	41.486.074	Calle 87 bis 50-16	<i>[Signature]</i>
Yasmin Helena Silva	1056868173	Cra 50-87-51 sur	<i>[Signature]</i>
Graciela Garcia	39723120	Cra 87 Bis	<i>[Signature]</i>



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0551896756CC94

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:23:20

R055189675

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : A TODO RITMO VIP BAR
MATRICULA NO : 02468634 DEL 25 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 88 NO. 50 22 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : atodoritmo_27@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 87 NO. 50 36 SUR ✓
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : atodoritmo_27@hotmail.com ✓
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. 7729 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P..
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

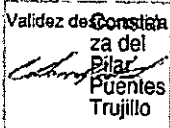
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : MARTINEZ LOZADA WILMER HUMBERTO

C.C. : 1012340730
N.I.T. : 1012340730-1
MATRICULA NO : 02032700 DE 5 DE OCTUBRE DE 2010



CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



3





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0551904268AFAB

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:55:50

R055190426

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : 201 VIP BAR ✓
MATRICULA NO : 01643347 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 87 NO. 50 40 SUR P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : anibalsalsa_21@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 87 NO. 50 40 SUR P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : anibalsalsa_21@hotmail.com
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 800,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

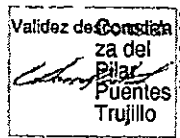
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : VERGEL ALVARADO ANIBAL
C.C. : 80802992

N.I.T. : 80802992-4
MATRICULA NO : 01643345 DE 10 DE OCTUBRE DE 2006

CERTIFICA:



LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 055189675D0CCD

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:23:21

R055189675 PAGINA: 1 de 1
* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BAR MARTINIQUE PUB
MATRICULA NO : 02114983 DEL 29 DE JUNIO DE 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 87 NO. 50 40 SUR P 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : julian_9292@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 87 NO. 50 40 SUR P 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : julian_9292@hotmail.com
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : CARREÑO MORENO JAIME ALBERTO
C.C. : 1030611431
N.I.T. : 1030611431-3, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02114982 DE 29 DE JUNIO DE 2011

CERTIFICA:



LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 055189729C3DFF

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:26:13

R055189729

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 02258435 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : BAR ALCATRAZ.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO : 02993993 DEL LIBRO XV.

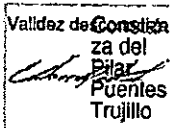
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
 ** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600



PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



1

6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 055189675DD116

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:23:28

R055189675 PAGINA: 1 de 1
* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 02277977 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : TOKIO . BAR.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 27 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO : 04631269 DEL LIBRO XV.

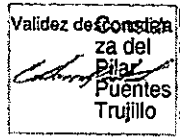
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600



PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



2

2

42



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 055189729ED60A

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:26:12

R055189729

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01817828 DEL 11 DE JULIO DE 2008 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : EL ESTADIO BAR.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO : 03931093 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

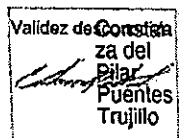
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



45



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05518967536B55

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:23:26

R055189675

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01207706 DEL 23 DE AGOSTO DE 2002 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : NOCHE AZUL.

CERTIFICA:

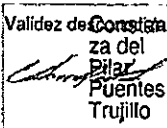
QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO : 03755444 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



74



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0551904115EC95

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:55:28

R055190411

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00534633 DEL 17 DE FEBRERO DE 1993 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : KARAOKE BAR.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO : 02652942 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **


EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600

Validez de Constata
za del
Puentes
Trujillo

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Constantino P. A. S. A.' with a stylized flourish at the end.

45



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 055189675E15E7

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:23:24

R055189675

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00057938 DEL 2 DE MARZO DE 1975 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : LA TERRAZA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO : 02490104 DEL LIBRO XV.

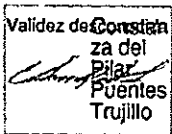
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
 ** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 2,600



 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peralta



46



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0551896751B524

15 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:23:23

R055189675

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AMSTERDAM

MATRICULA NO : 02180481 DEL 10 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 46 NO. 52 C 57

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : yela263646@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 46 # 52 C 57

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : yela263646@gmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,400,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.. 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : YELA CHAUCANEZ KETHERINE ESTEFANIA

C.C. : 1012375323

N.I.T. : 1012375323-8, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02430359 DE 20 DE MARZO DE 2014



CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





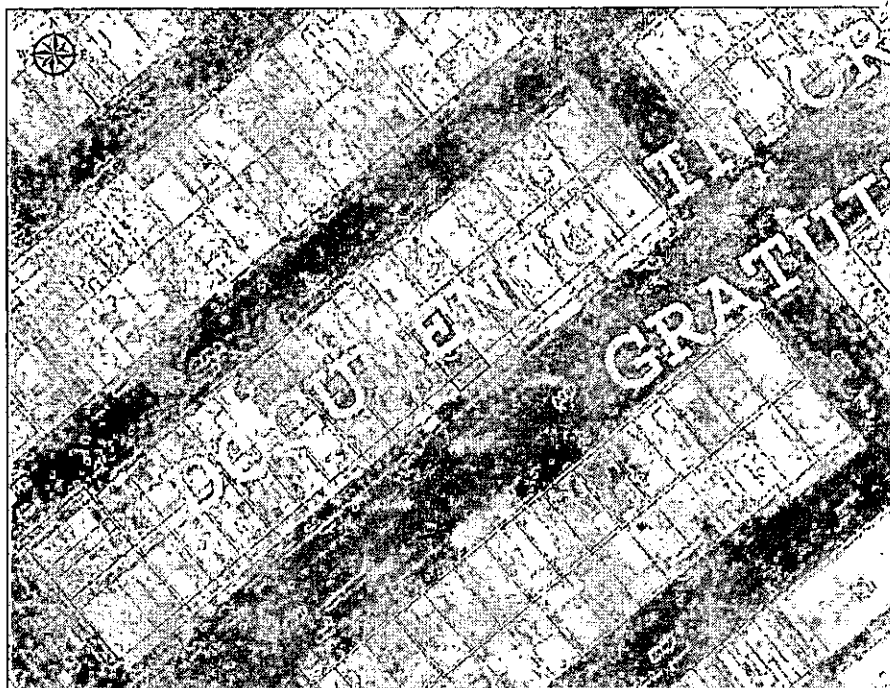
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 87 50 37 SUR**
(KR 87 50 35 SUR)

Bares
1er Piso: Martinica pub
2do Piso: El estadio Bar (Nuevo)
Fecha apertura 16/Sep/17

TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL	MODALIDAD:	DE INTERVENCION REESTRUCTURANT	FICHA:	4
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	LOCALIDAD:	7 BOSA
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	408-23/12/2004 Mod.=Res 1115/2006	Utz:	84 BOSA OCCIDENTAL
				SECTOR:	4 BOSA OCCIDENTAL
Sector de Demanda:					D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

47
77



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 50 37 SUR

(KR 87 50 35 SUR)

USOS PERMITIDOS

Categoría: <u>Principal</u>					CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones		Privados	Visitantes	
			urbano	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.				
			zonal	22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.				
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.				
			urbano	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.				
			zonal	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.				
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.				
			metropolitano	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular				

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2017 09 18

Página 2 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 50 37 SUR

(KR 87 50 35 SUR)

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	
			urbano	<p>12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22. Sobre vía vehicular</p>			
			zonal	<p>12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22. Sobre vía vehicular</p> <p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p>			
			metropolitano	<p>2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22. Sobre vía vehicular</p> <p>12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización.</p>			
			zonal	<p>2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización.</p>			

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son notablemente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2017 09 18

Página 3 de 6

67
67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 50 37 SUR

(KR 87 50 35 SUR)

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S.; para su reglamentación y condiciones de localización.		
			urbano	2. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22. Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			zonal	2. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22. Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			vecinal	2. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			urbano	22. Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			zonal	22. Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan		

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la Información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son notablemente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2017 09 18

Página 4 de 6

12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 50 37 SUR

(KR 87 50 35 SUR)

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones		Privados	Visitantes
			vecinal	Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.			
			zonal	7-A, Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			
			zonal	9, En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			
			urbano	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			
			zonal	22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			

Categoría: Complementario

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones		Privados	Visitantes
			vecinal	20. Solamente los existentes 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m ² de construcción.			

15
19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 49 A 35.SUR

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL

MODALIDAD: DE INTERVENCIÓN REESTRUCTURANTE

FICHA: 4

AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL

ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA

LOCALIDAD: 7 BOSA

Coz: 84 BOSA OCCIDENTAL

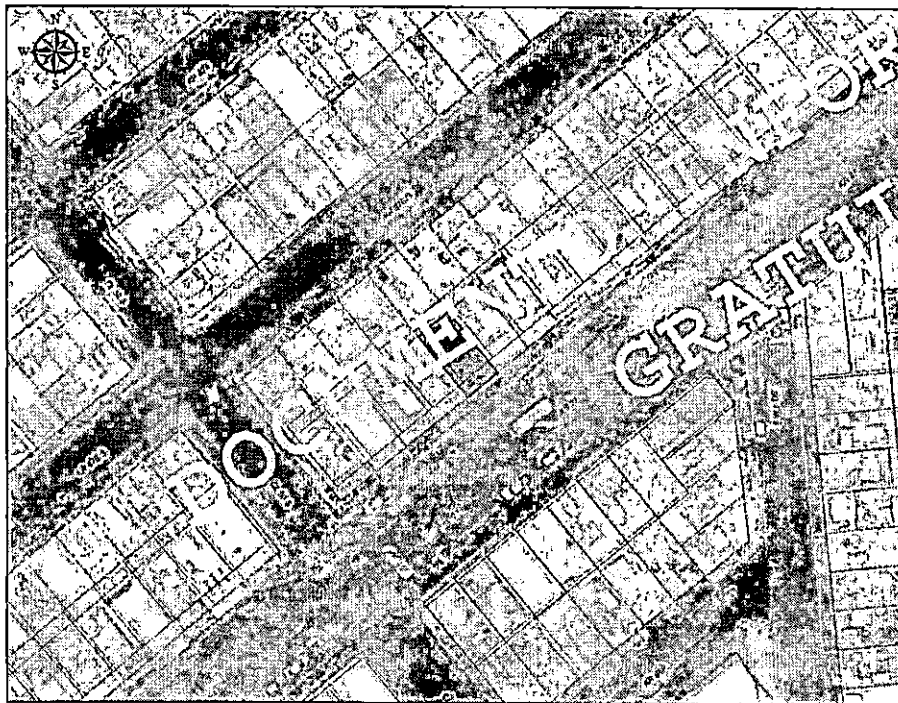
FECHA DECRETO:

No. DECRETO: 408-23/12/2004 Mod.=Res 1115/2006

SECTOR: 4 BOSA OCCIDENTAL

Sector de Demanda: D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 50 40 SUR

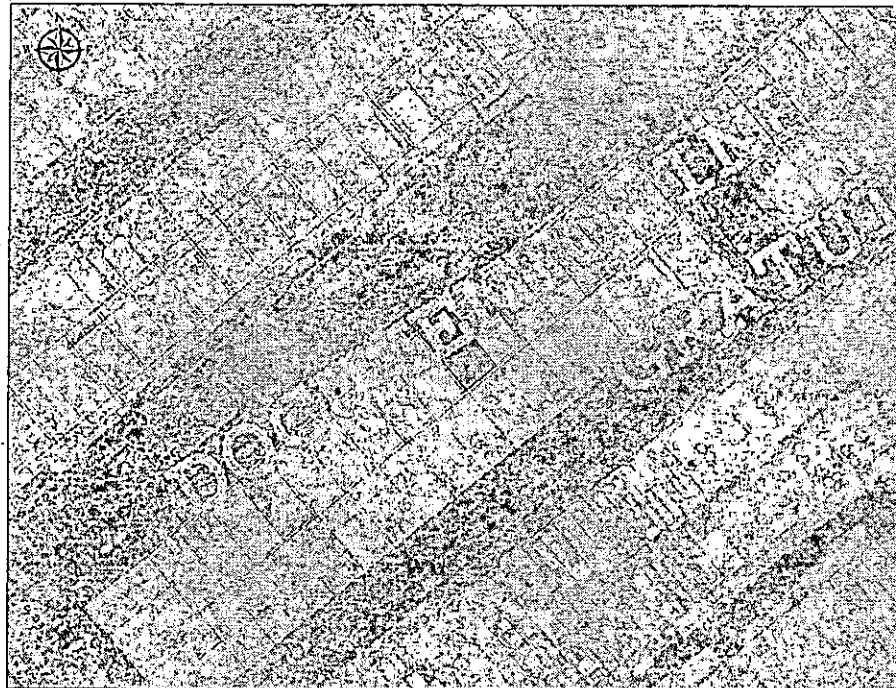
(KR 87 50 42 SUR)

Boves
1er Piso: Martinique Pub
2do Piso: 201 VIP bar
3er Piso: 201 VIP bar.

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL	MODALIDAD: DE INTERVENCIÓN REESTRUCTURANT	FICHA: 4
AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL	ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	LOCALIDAD: 7 BOSA
FECHA DECRETO:	No. DECRETO: 408-23/12/2004 Mod.=Res 1115/2006	SECTOR: 4 BOSA OCCIDENTAL

Sector de Demanda: D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

64
[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 50 40 SUR

(KR 87 50 42 SUR)

USOS PERMITIDOS

Categoría: <u>Principal</u>		CONDICIONES GENERALES			PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
			urbano	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			zonal	22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			urbano	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			zonal	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			metropolitano	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular		

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2017 09 18

Página 2 de 6

60
[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 50 40 SUR

(KR 87 50 42 SUR)

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones		Privados	Visitantes
			urbano	<p>12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.</p> <p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo</p> <p>22. Sobre vía vehicular</p>			
			zonal	<p>12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.</p> <p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p>			
			metropolitano	<p>9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso</p> <p>2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo</p> <p>22. Sobre vía vehicular</p> <p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p>			
			zonal	<p>2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo</p> <p>22. Sobre vía vehicular</p> <p>12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.</p> <p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización.</p>			
			zonal	<p>2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo</p> <p>12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización.</p>			

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2017 09 18

Página 3 de 6

61



**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 87 50 40 SUR**
(KR 87 50 42 SUR)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
			vecinal	<p>9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso</p> <p>15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p> <p>17, Requiere de estudios de Impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización.</p>		
			urbano	<p>2, Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo</p> <p>22, Sobre vía vehicular</p> <p>12, Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>8, Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.</p> <p>15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p>		
			zonal	<p>2, Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo</p> <p>22, Sobre vía vehicular</p> <p>12, Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>8, Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.</p> <p>15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p>		
			vecinal	<p>2, Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo</p> <p>12, Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>8, Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.</p> <p>15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p>		
			urbano	<p>22, Sobre vía vehicular</p> <p>12, Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>8, Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.</p> <p>15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.</p>		
			zonal	<p>22, Sobre vía vehicular</p> <p>12, Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.</p> <p>8, Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan</p>		

62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 87 50 40 SUR

(KR 87 50 42 SUR)

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		
				Condiciones	PARQUEADEROS	
					Privados	Visitantes
			vecinal	Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.		
			zonal	7-A, Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			zonal	9, En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			urbano	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			zonal	22, Sobre vía vehicular 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		

Categoría: **Complementario**

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		
				Condiciones	PARQUEADEROS	
					Privados	Visitantes
			vecinal	20. Solamente los existentes 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.		

63



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 87 50 40 SUR**
(KR 87 50 42 SUR)

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONOMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	vecinal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.			
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190- 2004	Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190- 2004	

Categoría: Restringido

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	
			urbano	22, Sobre vía vehicular 21, Acceso sobre vía vehicular diferente a la malla vial arterial 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			

EDIFICABILIDAD	
Variable	Condiciones

64
[Handwritten signature]



65 63

Bogotá DC

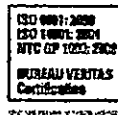
Doctora:
DIANA CALDERÓN ROBLES
Alcaldesa Local Bosa
Carrera 80 I # 61 - 05 SUR
Barrio: Bosa Centro
Teléfono: 775 04 34

Asunto: Radicado SDA No. 2012ER135529 del 08/11/2012
Derecho de Petición SDA No. 2012ER135526 del 08/11/2012
Radicado SDA No. 2012ER135520 del 08/11/2012
Radicado Alcaldía local No. 20120730157301 del 02/11/2012
Radicado Alcaldía local No. 20120730157281 del 02/11/2012
Radicado Alcaldía local No. 20120730157311 del 02/11/2012
Radicado Alcaldía local No. 20124360371182 Requerimiento No. 828848

Respetada Doctora:

En atención al radicado de la referencia donde se solicita una visita técnica, con el fin de verificar los niveles de emisión de ruido generados por los establecimientos de comercio ubicados entre la carrera 87 entre calles 49A y 51 sur, me permito informarle que profesionales de esta Secretaría realizaron visita técnica al establecimiento de interés, emitiéndose actas de requerimiento por incumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de emisión de ruido en los siguientes establecimientos:

Fecha de Visita	Establecimiento de comercio	Dirección	Resultado de evaluación de ruido	Acta de Requerimiento No.
27/10/2012	Bambu Bar	Carrera 87 No. 49A 53 sur	INCUMPLE	1530 <i>Sellada</i>
28/10/2012	Fonda Bar la 87	Carrera 87 No. 50 03 sur	INCUMPLE	1531
02/11/2012	Martinique Pub	Carrera 87 No. 50 40 sur	INCUMPLE	1532
28/10/2012	Wash motor club <i>Malibu</i>	Carrera 87 No. 49A 53 sur <i>60</i>	INCUMPLE	1808
28/10/2012	Bar luna Park	Carrera 87 No. 50 03 sur	INCUMPLE	1809 <i>27.10</i>
02/11/2012	Bar y ronda el triunfo	Carrera 87 No. 50 85 sur	INCUMPLE	1810 <i>04/11/12</i>
03/11/2012	Bar Zona Elite	Carrera 87 No. 51 17 sur	INCUMPLE	1811 <i>Sellada</i>
01/11/2012	Bar Noche Azul LM	Carrera 87 No. 50-65 Sur	INCUMPLE	1629 <i>001 213</i>
02/11/2012	201 Vip Bar	Carrera 87 No. 50 - 40 Sur	INCUMPLE	1631





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

66
64
110

02/11/2012	Disco Bar Night Xtrem <u>X</u>	Carrera 87 No. 50-17 Sur	INCUMPLE	1630 Sellada
------------	-----------------------------------	-----------------------------	----------	-----------------

De conformidad con lo anterior, se procedió a requerir en campo con Acta/ Requerimiento, a los Representante Legales de los establecimientos anteriormente mencionados, para que en un término de Quince (15) días calendario, llevaran a cabo las acciones y/o ajustes necesarios para el control de la emisión sonora proveniente de las actividades relacionadas con sus actividades comerciales.

En relaciona al establecimiento denominado **Disco Bar Alcatraz**, se informa que se generó **Concepto Técnico No. 04122 del 25 de Mayo de 2012**, donde se informan los niveles de presión sonora generados por el establecimiento es (Leq emisión), de **80,2 dB(A)**. Con base a los parámetros establecidos en la Resolución No. 0627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), Artículo 9, Tabla 1, para un uso de suelo Residencial, donde el valor máximo permisible es de 65dB(A) en el horario diurno y 55 dB(A) en horario nocturno. En este orden de ideas, se determinó que el generador del ruido está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el **horario nocturno** para un uso de suelo residencial.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que se ha presentado un incumplimiento reiterado de la normatividad ambiental vigente en materia de emisión de ruido por parte del establecimiento de interés durante las visitas efectuadas por funcionarios del Grupo de Ruido de la Secretaría Distrital de Ambiente en el año 2012, por lo que desde el área técnica se adelantaron las siguientes acciones:

Remisión del concepto técnico emitido para conocimiento y trámite al Grupo de Apoyo Jurídico y Normativo de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a efectos de que se realicen las actuaciones o actos administrativos correspondientes.

Atentamente,

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Revisó y aprobó: *Andrés Felipe Rodríguez*
C.P.S 895/2012

Proyectó: *Javier Gonzalez Fonseca*

Impresión: Subdirección Inspección Distrital - DDDI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

S. 145756-13
Jesús A. Pineda

67

65

~~67~~

Bogotá DC

Doctora

MARCELA PEREZ CARDENAS

Personera Delegada

Para la protección del medio ambiente.

Respetada Doctora Marcela.

De manera muy atenta damos a conocer una problemática que se nos ha venido presentando en el barrio Betania de la localidad de Bosa, debido al funcionamiento de unas TABERNAS y BARES que funcionan en un horario de 6:00 pm a 3:00 am localizadas en la carrera 87 desde la calle 49 A hasta la calle 51 sur donde allí se generan altos índices de ruido, riñas, inseguridad, consumo de drogas estuperpcientes dentro de estas, estacionamiento de carros y motos a lado y lado de la vía, gritos, malas palabras y demás patanerías de estas personas por el estado de alicoramiento.

Esta problemática se ha venido presentando aproximadamente hace un año. Por ello hemos puesto en conocimiento a la secretaria Distrital de ambiente, donde ellos nos dicen que han hecho las visitas y esta gente no esta cumpliendo con el ruido en el horario nocturno, ya que el uso del suelo es RESIDENCIAL, y estos informativos son enviados a la alcaldesa para que tome medidas lo cual no es así pero, nosotros redactamos un derecho de petición dirigido a ella del cual anexamos copias y la respuesta es que toca esperar porque esto es un proceso. Lo único que nos ha colaborado es con un operativo efectuado el sábado 13/04/2013 en la noche donde los resultados fueron:

68 66

Licor adulterado, bazucó, menores de edad, Armas privativas de la policía y el ejército, tres vehículos y tres motos retenidos por el departamento de movilidad que acompañó al operativo, cuyos informes deben existir en la alcaldía.

También fuimos a planeación de la calle 26 y hablamos con la Doctora Nelly Quintana donde ella nos expidió un plano sobre el uso del suelo y nos dijo que esto no estaba permitido porque es zona RESIDENCIAL y no es un sitio de alto impacto y nos envió para la personería ahí mismo.

Nos dirigimos allí donde la encargada y nos revisó papeles y escuchó nuestra problemática y nos dijo que esto era para cierre definitivo y por ello dijo que nos dirigiéramos a la Personería de Bogotá con el Doctor Ricardo Cañón lo cual fue imposible sacar una cita con él.

Por lo tanto comedidamente nos dirigimos a Ud. (s) para exponerle nuestra situación y así mismo le adjuntamos todas las copias de los derechos de petición y memorales de las entidades a las que nos hemos dirigido. Igualmente le anexamos las respuestas de la Secretaria Distrital de Ambiente donde informa el incumplimiento de todos los establecimientos mencionados, aunque se debe tener en cuenta que su uso de suelo no es permitido por ser zona Residencial, según el informe de planeación que también adjuntamos.

En espera de su pronta respuesta con beneficio para la comunidad del Barrio Betania, Bosa.

Atentamente

Comunidad del Barrio Betania Bosa.

Derecho de petición a la
alcaldía Local Bosa

69
2013/7

DOCTORA

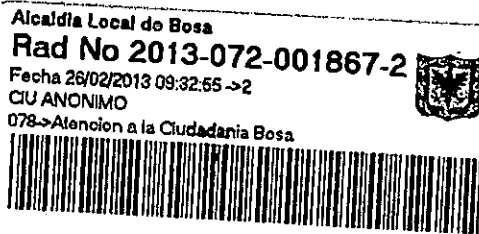
DIANA CALDERON ROBLES

ALCALDESA LOCAL BOSA

CARRERA 80 I # 61-05 SUR

BARRIO BOSA CENTRO

TELEFONO 7750434



Asunto: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 CONSTITUCION NACIONAL

RESPETADA DOCTORA:

Haciendo uso del Derecho de Petición Contemplado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional,
Ponemos bajo conocimiento de esta Secretaria de la Alcaldía Local y de la Personería Local la siguiente problemática:

HECHOS

T.R. - 078/13

- 1- En la Dirección Calle 50 sur nº 87-03 2º piso SUR Bario Bosa Betania, actualmente se encuentra ubicado un establecimiento como discoteca, con el nombre de **DISCO BAR NIGHT XTREM** el cual está generando demasiadas problemáticas e incomodidades a la comunidad por el exceso de ruido con alto volumen, debido a que la propietaria decidió arbitrariamente retirar los vidrios de las ventanas del segundo piso que dan hacia la calle causando así que el ruido de sus equipos de sonido salga directamente a las casas vecinas sin importar la hora ni los perjuicios que este ocasiona, contraviniendo así las normas de aislamiento de ruido que la ley exige en este tipo de negocios.
- 2- Además causa la invasión nocturna en la calle 50 sur de todo tipo de vehículos, incluso estacionados sobre los andenes, causando también el convertir esta calle y sus paredes en un orinal publico debido a su incapacidad de servicios sanitarios para atender a sus clientes.
- 3- El establecimiento en mención carece hasta el momento de su debida patente de funcionamiento, porque fue recientemente trasladado de la carrera 87 nº 50-17 sur 2º piso, ya que siendo local y sitio diferente creemos que debe obtener su correspondiente licencia que acredite estas instalaciones y dirección.
- 4- También informamos que este establecimiento señala como área de fumadores las mesas ubicadas al lado de las ventanas del segundo piso, induciendo así a que las personas voten las cenizas y colillas de cigarrillos en la cabeza de los transeúntes incluyendo señoras y niños.

- 70
- 5- En varias oportunidades hemos acudido al CAI de Brasília Bosa, al Cuadrante 17 –celular301-7606325, al 123 de la POLICIA ,en los cuales deben existir numerosos registros de llamadas en los últimos quince días , solicitándoles su colaboración pero cuando las autoridades hacen presencia , la señora le baja el volumen y una vez que se retiran del sitio nuevamente aumentan mas el sonido burlando así la autoridad, a la cual nuevamente acudimos siendo frecuente informándoles este hecho y en oportunidades se han presentado hasta tres veces en la misma noche sin que el propietario de este negocio atienda los requerimientos de la Policía.
 - 6- Queremos poner en conocimiento de ustedes que con la ubicación de este negocio se ha desmejorado mucho la calidad de vida y la tranquilidad del sector y causando mucha inseguridad por la clase de personas que merodean alrededor durante el horario nocturno de funcionamiento de esta discoteca – bar.

PETICION

1. Solicitamos a la Secretaria de Ambiente, hacer un seguimiento oportuno a este negocio

Para que se tomen las mediciones respectivas y se verifique el incumplimiento a la normatividad en el tema del ruido Resolución 627/2.006

2. Solicitamos a la Alcaldía Local de Bosa ,hacer seguimiento oportuno de este establecimiento

para que se verifique la documentación en materia de legalización del mismo de acuerdo a la Ley 232/95.

3. De igual forma tenemos conocimiento que por norma de uso de suelo no se permite la ubicación de este tipo de establecimientos en aéreas residenciales, ya que este tipo de actividades están catalogadas como de alto impacto.

4. Solicitamos igualmente se verifique el cumplimiento del horario asignado para esta clase de negocios.

5. Solicitamos a la Personería Local de Bosa, se verifique el cumplimiento de las entidades a las cuales hacemos esta petición, con el fin de que los conceptos de emitan por parte de la autoridad ambiental sean la base para iniciar los procesos jurídicos en contra del establecimiento y no se permita que estos queden archivados en la Alcaldía como ha sucedido y está sucediendo con casos similares.

Por lo anterior esperamos una pronta solución de fondo para este problema, teniendo en cuenta

71

Que todos los residentes de este sector tenemos el derecho de vivir en un buen ambiente de tranquilidad

Que la Corte Constitucional en reiteradas sentencias en cuanto la protección del Derecho de Petición se refiere, ha señalado "En Cuanto a la Protección del Derecho de Petición, es importante Advertir que este se hace verdaderamente efectivo cuando se da por parte de la entidad encargada De resolverlo, una pronta solución y decisión de fondo sobre la solicitud que se hiciera, igualmente Esta corporación ha destacado que lo importante es que las autoridades resuelvan los asuntos Puestos a su consideración en ejercicio del Derecho de Petición, aunque ello no implique el Favorecimiento de los intereses del solicitante" Sentencia T- 469/98.

Es de anotar también (Derecho de Petición) consiste no simplemente en el derecho de obtener una Respuesta por parte de las autoridades sino de que haya una resolución del asunto solicitado, lo cual Si bien no implica que la decisión sea favorable, tampoco se satisface sin que se entre a tomar una Posición de fondo, clara y precisa, por el competente; por esto puede decirse también que el Derecho De Petición que la Constitución consagra no queda satisfecho con el silencio administrativo que algunas normas disponen, pues esto es apenas un mecanismo que la ley se ingenia para que el adelantamiento De la actuación sea posible no sea bloqueada por la administración especialmente en vista de las Acciones judiciales respectivas, pero que en forma ninguna cumple con las exigencias constitucionales Que se dejan expuestas y que responden a una necesidad material y sustantiva de resolución y no a una consecuencia meramente formal y procedimental, así sea de tanta importancia. (Sentencia N° T- 481 M.P. Dr. Jaime Sanín Greiffenstein)

Igualmente anexamos a esta PETICION, Copias de la respuesta del **DERECHO DE PETICIÓN SDA N° 2012 ER 135520 DEL 08/11/2012**, QUE INDICAN LAS RADICACIONES EN LA ALCALDÍA LOCAL Y SU CORRESPONDIENTE REQUERIMIENTO N° 828848, RELACIONANDO LOS NUMEROS DE ACTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL SECTOR QUE INCUMPLEN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Agradeciendo su atención y colaboración , en espera de una pronta solución, nos suscribimos

Agradeciendo su atención y colaboración ,en espera de una pronta solución, nos suscribimos

Atentamente

Comunidad del Barrio Betania Bosa.

Anexos: COPIAS DE RADICACION Y REQUERIMIENTOS (DOS HOJAS)



COLEGIO
CREADORES DEL UNIVERSO

Dec. N° 3193 del 26 de Agosto de 2003
DANE: 311001104002
NIT. 900.000.006 - 8

73
2013

Bogotá abril 25 de 2013-04-25

Doctora:

Diana Calderón Robles

ALCALDESA LOCAL DE BOSA

Saludo cordial:

Respetada doctora

Nosotros como institución educativa de pre-escolar, primaria y básica secundaria, Por medio de la presente queremos hacernos participe de la queja del radicado N° 2013-072-001867-2 del 26 de febrero de 2013, debido a la inseguridad que se está presentando en el sector, como consecuencia del funcionamiento de diferentes bares y/o discotecas.

Atentamente


Lic. Jimeria Martínez Arzola
Rectora

Cra. 87 Bis No. 49 - 53 Sur Barrio Betania • Tel.: 403 27 93

74 90
2013 63

Bogotá DC

Doctor

JAIR GONZALEZ

Personero de Bosa

Respetado Doctor Jair

PERSEVERIA BOSA
FECHA 07 JUN 2013
SIN PAES
CORDO 2013 EL 33919
RECIBIDO <u>Alvin</u>

9:27 am

De manera muy atenta damos a conocer una problemática que se nos ha venido presentando en el barrio Betania de la localidad de Bosa, debido al funcionamiento de unas TABERNAS y BARES que funcionan en un horario de 6:00 pm a 3:00 am localizadas en la carrera 87 desde la calle 49 A hasta la calle 51 sur donde allí se generan altos índices de ruido, riñas, inseguridad, consumo de drogas estuperpcientes dentro de estas, estacionamiento de carros y motos a lado y lado de la vía, gritos, malas palabras y demás patanerías de estas personas por el estado de alicoramiento.

Esta problemática se ha venido presentando aproximadamente hace un año. Por ello hemos puesto en conocimiento a la secretaria Distrital de ambiente, donde ellos nos dicen que han hecho las visitas y esta gente no esta cumpliendo con el ruido en el horario nocturno, ya que el uso del suelo es RESIDENCIAL, y estos informativos son enviados a la alcaldesa para que tome medidas lo cual no es así pero, nosotros redactamos un derecho de petición dirigido a ella del cual anexamos copias y la respuesta es que toca esperar porque esto es un proceso. Lo único que nos ha colaborado es con un operativo efectuado el sábado 13/04/2013 en la noche donde los resultados fueron :

Licor adulterado, bazucó, menores de edad, Armas privativas de la policía y el ejercito, tres vehículos y tres motos retenidos por el departamento de

75 27
~~27~~

movilidad que acompaño al operativo, cuyos informes deben existir en la alcaldía.

También fuimos a planeación de la calle 26 y hablamos con la Doctora Nelly Quintana donde ella nos expidió un plano sobre el uso del suelo y nos dijo que esto no estaba permitido porque es zona RESIDENCIAL y no es un sitio de alto impacto y nos envió para la personería ahí mismo.

Nos dirigimos allí donde la encargada y nos reviso papeles y escucho nuestra problemática y nos dijo que esto era para cierre definitivo y por ello dijo que nos dirigiéramos a la Personería de Bogotá con el Doctor Ricardo Cañón lo cual fue imposible sacar una cita con el.

Pero allí en la personería nos dijeron que enviáramos una carta a la protección del medio ambiente, donde nos atendió el Doctor Jesús Rueda y él nos informa que salió otra respuesta de esta entidad el día 8 de Mayo .

Donde dicen que estos establecimientos siguen incumpliendo con las normas

Establecidas, por lo tanto no enviaron a donde el Doctor Eduardo Carvajal

Delegado de asuntos de gobierno y gestión pública, y le comentamos nuestro problema y él nos hizo un esquema explicándonos cual es el proceso para llegar al cierre de estos establecimientos pero nos informa que nos ha sequemos a la personería de Bosa para agilicen con estos procesos lo cual

Ya están radicados en la alcaldía de Bosa.

Agradecemos su atención y colaboración, en espera de una pronta solución.

Atentamente

Comunidad Barrio Betania Bosa.

76
P2
P3

Bogotá D.C., 18 de junio de 2013

PERSONERIA DE BOGOTA 18-06-2013 12:03:27
Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE43659 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:746 - P. L. DE BOSA/GONZALEZ PEÑA JAIR
DESTINO: Destino: PERSONA NATURAL/ANONIMO
ASUNTO: Asunto: QUEJA POR FUNCIONAMIENTO DE TABERNAS EN EL
OBS: Obs.:

Señores
ANONIMO
Presente

Asunto.- Radicado 2013ER33917. Sinproc. 33917

Respetado señorES:

En atención a su escrito radicado en esta Personería Local, a través de la cual pone en conocimiento el funcionamiento de tabernas en el barrio Betania ubicadas en la carrera 87 y calle 49 A hasta la calle 51, donde se general altos índices de ruido, riñas, inseguridad, consumo de sustancias alucinógenas, estacionamientos de motos y vehículos en la vía, etc., de manera atenta me permito comunicarle que por razones de competencia su queja fue remitida a la Alcaldía Local de Bosa, entidad que en el marco de sus funciones adelantarán las acciones del caso.

No obstante lo anterior, esta Personería Local en su calidad de Ministerio Público hará seguimiento en las actuaciones administrativas que resulten de la gestión de la Administración local.

Agradecemos la confianza depositada en esta Personería y continuaremos atendiendo sus inquietudes y peticiones en lo que a nuestra competencia y jurisdicción corresponda.

Cordialmente,


JAIR GONZALEZ PEÑA
Personero Local de Bosa

Proyectó/elaboró: DERL

Ante la imposibilidad de notificar se fija por edicto el día 19 del mes de 06 de 2013, siendo las 8:00 am


El Notificador

Se desfija el edicto, el día _____ del mes de _____ de 2013, siendo las _____.

El Notificador



OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA –BOSA-

Bogotá, D.C.

Señor (a)
COMUNIDAD BARRIO BETANIA BOSA

Ciudad

Asunto: Requerimiento No **1183194** Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
Rad. **20146240154922** Secretaría Distrital de Gobierno

Apreciado (a) señor (a):

Comedidamente y con toda atención, me permito informarle que su requerimiento citado en el asunto, fue trasladado por competencia a la Coordinación Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de Bosa a mi cargo y registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con el N° **20146240154922** para que surta el trámite respectivo en los tiempos y términos fijados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para mayor información usted podrá acercarse a la Coordinación Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de Bosa ubicada, en la Carrera 80 I No. 61-05 sur o comunicarse con el (la) Doctor (a) LAUREANO SILVA OBANDO al siguiente número telefónico 7750434 ext 155, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link www.gobiernobogota.gov.co/orfeoconsultaWeb/.

Cordialmente,

Ing. DIANA CALDERON ROBLES
Alcaldesa Local de Bosa

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Proyectó: Elmer Cabrera – Oficina de Atención a la Ciudadanía
Aprobó: Alfredo Márquez



78

2014

Bogotá D.C

Señores

Secretaría De Gobierno

Secretaria de Gobierno Distrital
R No. 2014-624-015492-2
2014-05-13 10:14 - Fotos: 1 Anexos: 4 A
Destino: OFICINA DE ATENCION A LA
Rem/D: COMUNIDAD BARRIO BETANIA



De manera muy atenta damos a conocer una problemática que se está presentando en el barrio Betania de la localidad Bosa, debido al funcionamiento de unas **TABERNAS Y BARES** que funcionan en un horario de 6:00Pm – 3:00Am localizadas en la Carrera 87 desde la calle 49A hasta la calle 51 sur donde allí se generan Altos índices de ruido, riñas, inseguridad, consumo de drogas estuperpcientes dentro de estas, gritos, malas palabras y demás patanerías de estas personas por su alto estado de alicoramiento, esto acaba con la tranquilidad de la comunidad.

Esta problemática se ha venido presentando aproximadamente 2 años donde hemos puesto en conocimiento de la secretaria Distrital Del Medio Ambiente, donde nos dieron una respuesta de que estos establecimientos no están cumpliendo con el ruido en el horario nocturno ya que el uso del suelo es **RESIDENCIAL**, y estos informativos son enviados a la alcaldesa para que tome medidas al respecto lo cual no se ha visto evidenciado.

Por lo tanto comedidamente nos dirigimos a Ud. (s) para exponer la situación y así mismo anexamos las respuestas de la Secretaria Del Medio Ambiente donde informa el incumplimiento de todos estos establecimientos

Agradecemos su atención y colaboración, en espera de una pronta solución.

Atentamente

Comunidad Barrio Betania Bosa.